



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120200012300**

1.- Téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal el abono realizado por la parte demandada, visible a folio 31 del plenario, el cuales pone de presente la apoderada judicial de la parte actora.

2.- En atención a la documentación aportada y visible a folio 34 y 73, donde la parte actora aporta nuevas direcciones tanto físicas como electrónicas para realizar el citatorio y aviso a los ejecutados, el Despacho autoriza a la demandante para que notifique al demandado Gregorio Ariza Traslavana en las direcciones Carrera 99 A Bis No. 38 – 57 Sur y Transversal 81B No.34A-25 Sur de Bogotá, igualmente se autoriza el email wilintonariza07@gmail.com para notificar al señor Arnúvis Cabrejo García. Respecto a las notificaciones visibles a folios 74 a 75, no serán tenidas en cuenta por cuanto se señala de manera errada el Despacho judicial que conoce del proceso y no se anexa citatorio 291 cotejado.

3.- Se tiene por notificado al señor Arnúvis Cabrejo García, por aviso judicial de que trata el artículo 292 del C.G.P. arrimado al plenario con resultado positivo (fls. 47 a 57) y reiterado en escrito quien en el término legal concedido guardó silencio.

4.- Se requiere a la parte ejecutante para que integre el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 024 de fecha 1° de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA